



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 051 – 2011 - CMPP

Puno, 24 de mayo de 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

Visto en Sesión Ordinaria del día de la fecha, la solicitud N° 06 -2011-MPP-PPM, efectuada por Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del visto, Procuraduría Pública Municipal solicita autorización en vía de regularización para interponer acción de Prescripción Adquisitiva de Dominio a efecto de que se declare a la Municipalidad Provincial de Puno propietaria del inmueble ubicado en la Avenida Simón Bolívar N° 949, Jr. Carabaya y 1° de Mayo del Barrio Simón Bolívar del distrito, provincia y departamento de Puno; conforme a los argumentos ampliamente detallados en la referida solicitud.

Que, el artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes".

Que, el artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 253-CMPP, que Aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, establece: "... El Concejo emitirá el acuerdo autoritativo para que inicie e impulse los procesos en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Puno y/o sus representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 23) de la Ley 27972. Dicha autorización se emitirá indistintamente para las actuaciones civiles y penales y, las que por ser materia especial corresponda".

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Puno, mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, aprobó lo siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo Único.- AUTORIZAR**, en vía de regularización a la Procuradora Pública Municipal, Abogada Aleida Susana Manrique Salas, para que en representación y defensa de los Intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, proceda con las acciones legales que correspondan, respecto a los hechos indicados en el primer considerando del presente Acuerdo, conforme a la solicitud N° 06 -2011-MPP-PPM, que forma parte de la presente disposición.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial de Puno  
Ing. Juan R. Monzón Granda  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Ing. Luis Butrón Castillo  
ALCALDE